"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democraci.":

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	**HAY – JEFATURA DE OBSTETR CIA**
Meta Presupuestaria	**150**
Actividad del POI	**MANTENIMIENTO PARA EQUIP MIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITAL RIA.**
Denominación de la Contratación:	**CONTRATACION DEL SERVICI O DE UNA (01) OBSTETRA III DEL HOS PITAL DE YUNGAY**

Irma B. Rojas Figueroa
OBSTETRA
COP. 23584

I. FINALIDAD PÚBLICA

Brinde servicios de asistencia, en las UPSS hospitalizacion de obste ricia, centro obstétrico y consultorios externos, garantizando el cumplimiento de los p rotocolos de seguridad del paciente en hospital de Yungay

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

- Garantizar el funcionamiento eficiente, seguro y de calidad en Hospital de apoyo Yungay.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer una adecuada organización en todo de UPS
- Asegurar la disponibilidad de recursos humanos, equipamiento e insumos.
- fortalecer el trabajo en áreas de consultorio

III. ENFOQUE DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de una obstetra permite ejecutar las actividades asiste nciales, ups centro obstétrico y consultorios externos.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente servicio consta de las siguientes actividades, las cuales se describen a continuación

- Brindar atención a las pacientes de la UPSS hospitalización obstetricia (llenado de historias clínicas y registros, administración de tratamientos indicados por médico, evaluación y monitoreo.
- el Brindar atención a las gestantes en la UPSS centro obstétrico. Monitoreo materno fetal, atención de parto, atención de puerperio inmediato, control de funciones vitales, monitoreo fetal (NST, OCT) entre otras actividades correspondientes al servicio.
- Atención a usuarias que acuden al tópico de ginecología y obstetricia en la UPSS de emergencia: control de funciones vitales, evaluación obstétrica, monitoreo fetal (NST), registro de pacientes que acuden al tópico, coordinar hospitalización una vez dada la orden del médico de emergencia, acompañamiento en caso amerite referencia de paciente gestante a otro establecimiento de mayor complejidad.
- Atención a las usuarias que acuden a los consultorios externos (atención prenatal, planificación familiar, cáncer, ITS, psicoprofilaxis, adolescente y monitoreo fetal).
- Atención a gestantes en casa materna. Cumplir con informar de las ocurrencias a las responsables de las UPSS Y jefatura de obstetricia.
- Al término de cada turno dejará el servicio debidamente ordenado y limpio para su entrega al siguiente turno.
- Cumplir con el rol de turno establecido y por ende con sus deberes y obligaciones de acuerdo con la programación mensual.

V. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

Irma B. Rojas Figueroa
OBSTETRA
COP. 23584

- RNP – Registro Nacional de Proveedores
- RUC - Registro Único de contribuyentes (La actividad económica debe ser de acuerdo con el rubro)
- Cuenta Interbancaria - CCI
- No tener impedimento para contratar con el Estado. Sustentar declaración jurada
- Contar con su Habilitación vigente del CEP
- No encontrarse sancionado por el Tribunal de Contrataciones del Estado con sanción vigente.
- Disponibilidad del postulante adjudicado, de acuerdo con las necesidades del área usuaria.

a. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:

- Título Profesional de obstetra
- Título de Segunda Especialidad En Centro obstétrico y/o constancia de Egreso de Segunda Especialidad.
- Habilidad Profesional vigente.
- Resolución del SERUMS (obligatorio)

Acreditación: Con copia simple del: i) Título profesional de obstetricia Título Profesional Segunda Especialidad y/o Constancia de Egreso de Segunda Especialidad. ii) Colegiatura iii) Habilitación Vigente que de manera fehaciente demuestra la formación académica del personal propuesto.

19

b. Experiencia:

- **Experiencia General:**
  Mínimo dos (03) años de experiencia laboral en instituciones pública o privada.
- **Experiencia Específica:**
  Mínimo dos (02) años de experiencia laboral en sector público o privado, desempeñando funciones como atención del parto, monitoreo electrónico, psicoprofilaxis.

Acreditación: La experiencia requerida se acreditará de la siguiente forma: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia correspondiente.

- ❖ No se considera como parte de la experiencia laboral: Trabajos Ad Honorem, en domicilio, ni pasantías o practicas preprofesionales o profesionales.

Irma B. Rojas Figueroa
OBSTETRA
COP. 23584

c. Cursos y/o programas de especialización:
Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres.
Capacitaciones a fines a la convocatoria
Acreditación:
Con copia simple del: i) constancia, o ii) certificado o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

VI. CONDICIONES ESCENCIALES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	El lugar será prestado en el Hospital de Apoyo Yungay.
Duración del servicio y/o contrato	Hasta 30 días calendario.
Modalidad de contratación	Contrato u Orden de servicio, según corresponda.
Productos y/o entregables	El cumplimiento del servicio requerido será medido a través de un (01) entregable. **Único entregable:** hasta los 30 días contados a partir del día siguiente notificada la orden de servicio y/o contrato.

	La entidad realizará el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el reglamento y los contratos, de conformidad al art. 67 de la Ley 32069. El pago se realiza en un plazo máximo de **SIETE DIAS HABILES** luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
Forma y Condiciones de Pago	El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en un solo pago, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través de la oficina de trámite documentario y/o dirección electrónica de la DEC, a través de Carta solicitando conformidad de servicios y trámite de pago por cada entregable, adjuntando lo siguiente: • Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la **JEFATURA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE YUNGAY**. • Acta de CONFORMIDAD SIGA firmado por **JEFATURA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE YUNGAY**. • Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación elevado a la **JEFATURA DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL HOSPITAL DE YUNGAY**. • Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 30 días calendarios (en cuanto corresponda). • Carta de autorización CCI. • Suspensión de cuarta categoría (de corresponder). • Copia de su orden de servicios o contrato.
Limitaciones	• No podrá efectuar requerimientos ni informes • No se otorgará viáticos. • No podrá percibir ningún concepto por gastos de caja chica, encargos internos, comisión de servicios o similares. • La presente contratación no implica el reconocimiento de derechos y/o beneficios laborales.

Irma B. Rojas Figueroa
OBSTETRA
COP. 23584

Conformidad	La conformidad se realizará mediante Informe del área usuaria de conformidad al art. 20 y el art. 144 del DS 009-2025-EF; por parte de la **Jefatura del Servicio de Enfermería** del Hospital de Apoyo Yungay La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.
Seguros (obligatorio)	El locador/Contratista debido a sus actividades, deberán contar con póliza de Seguros de Accidentes, o Seguro Médico o SCTR, cuya vigencia deberá cubrir todo el plazo de ejecución. Deberá adjuntar copia de póliza correspondiente al momento de la presentación de los entregables.

VII. FORMA Y MECANÍSMO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

Irma B. Rojas Figueroa
OBSTETRA
COP. 23584

La presentación de las ofertas será conforme al uso de la Fladicop, de conformidad a la décimo tercera y décimo séptima disposición complementaria final del DS 009-2025-EF, la DEC determinará la gestión de presentación de las cotizaciones, las mismas que deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

Propuesta económica los precios deben incluir todos los impuestos de Ley.

Currículum Vitae:

La información consignada en la hoja de vida tiene carácter de declaración jurada, por lo que el proveedor será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que se lleve a cabo a la entidad. De conformidad a lo siguiente:

- ANEXOS, que se descargarán de la plataforma de contratos menores del OECE, deben ser llenados correctamente, con firmas y huella dactilar legibles.
- CV documentado.
- Registro Nacional de Proveedor vigente (cuando el monto de la contratación supere la UIT vigente)
- Registro Único de Contribuyente, activo y vigente (Rubro relacionado al objeto de la contratación).

La propuesta se presentará a través de la invitación del correo institucional o de la Plataforma de Contratos Menores del OECE

https://www.gob.pe/es/70088-gestionar-contrataciones-menores-o-iguales-a-8-uit-marcha-blanca.

VIII. PENALIDADES

Penalidad por mora.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F = 0.40

Irma B. Rojas Figueroa
OBSTETRA
COP. 23584

Otras penalidades
De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
La inasistencia a sus turnos programados	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de Obstetricia del Hospital de Yungay.
El incumplimiento de sus actividades del servicio en el turno programado	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de obstetricia del Hospital de Yungay.
Llegar al servicio en estado etílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de obstetricia del Hospital de Yungay.
Abandono de su turno en su respectivo turno	Monto de la penalidad: 10% de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe de la Jefatura del servicio de obstetricia del Hospital de Yungay.

17

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o si fuera necesario.

IX. CONFIDENCIALIDAD.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

Irma B. Rojas Figueroa
OBSTETRA
COP. 23584

X. SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

XI. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

a. **Garantías**
De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50UIT.

b. **Cláusula anticorrupción y antisoborno.**
El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS. 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En mérito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.

c. Solución de controversias.

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 330 del DS 344-2025-EF.

Irma B. Rojas Figueroa
OBSTETRA
COP. 23584

d. Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implementa la Pladicop, y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

16

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XIII. SANCIONES

De conformidad al art. 88 de la ley 32069 el Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores y subcontratistas, cuando incurran en las siguientes infracciones:
Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del art. 87 de la ley 32069.

XIV. NORMATIVA ESPECÍFICA

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobada mediante DS 009-2025-EF.
- Ley Nº 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley Nº 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.

Irma B. Rojas Figueroa
OBSTETRA
COP. 23584